



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 24 de noviembre del año 2020.

MAME/AL/173/20

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

MAESTRO ALFONSO VEGA GONZALEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente me permito solicitar la **inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria** de este Órgano Legislativo, a celebrarse el siguiente **jueves 26 de noviembre del año en curso la discusión como asunto urgente y de obvia resolución**, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Gobierno de México y al Gobierno de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñen e implementen proyectos de coordinación con otras entidades federativas que garantice la homologación de criterios en materia de movilidad en los ámbitos de: seguridad vial, registro vehicular, pago de derechos y de verificación ambiental.

Para ese propósito, acompaño para los fines procedentes, archivo electrónico de la Propuesta con Punto de Acuerdo a la que me he referido. Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Miguel Angel Macedo Escartin

5E616B153F32475...



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

^{DS}
mame

Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Gobierno de México y al Gobierno de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñen e implementen proyectos de coordinación con otras entidades federativas que garantice la homologación de criterios en materia de movilidad en los ámbitos de: seguridad vial, registro vehicular, pago de derechos y de verificación ambiental.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es un punto estratégico para el desarrollo del país, por lo que el tránsito tanto de personas como de vehículos es importante, sin embargo, se entiende poco de que lo impuestos son pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, conforme a las leyes lo disponen para el bienestar de las personas y el mantenimiento del entorno.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

En México existen diversas contribuciones, además de los impuestos, como son los derechos, los aprovechamientos, las aportaciones de seguridad social. Todas están debidamente reguladas por una ley especial.

Es de suma importancia cumplir con las obligaciones fiscales, esto es porque los impuestos son uno de los medios principales por los que el Estado obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a esos ingresos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país¹.

Desafortunadamente, se ha normalizado entre las personas la idea de que no nos gusta pagar impuestos ya que esto implica de alguna forma desprenderse de parte de nuestros ingresos para cumplir con una obligación tributaria, pero es fundamental e indispensable promover el entendimiento de la contribución y darle importancia al hecho de que la contribución es indispensable para garantizar las obligaciones del Estado, como lo son; libertad, vida, propiedad y seguridad.

DS

mame

PROBLÉMÁTICA

Es de observarse que, pese a que existe una obligación Constitucional que dice a la letra "Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", esto en la realidad no se está llevando a cabo, generando con esto que la contribución con los gastos públicos, no sean ni proporcionales ni equitativos.

¹ http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/6_880.html



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Derivado de lo anterior, podemos asegurar que en la Ciudad de México esto es particularmente visible en el rubro referido al emplacamiento de automóviles propiedad de personas que habitan y residen en la capital del país, quienes circulan por sus calles y utilizan la infraestructura de la ciudad, los servicios de salud, educación, seguridad, comunicación y movilidad, en otras palabras, ejercen sus derechos a plenitud, pero no pagan los derechos correspondientes al emplacamiento de los vehículos de los que son propietarios, perjudicando a la sociedad, porque existe una disminución creciente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de la falta de recaudación que debería obtenerse por el emplacamiento de los vehículos que pertenecen a personas que habitan en la capital del país.

Los datos del INEGI señalan que al año 2019 los autos en la CDMX eran 6,084,903, Estado de México 8,455,028 y el Estado de Morelos 905,051. Con estos datos podemos apreciar en la siguiente lámina que existe una disparidad muy grande entre el parque vehicular registrado en cada entidad contra lo que la misma ciudadanía reporta que tiene.

	INEGI	VERIFICACIÓN	DIFERENCIA
ESTADO DE MÉXICO	8,455,028.00	9,000,000.00	- 544,972.00
CIUDAD DE MÉXICO	6,084,903.00	1,280,000.00	4,804,903.00
MORELOS	905,051.00	1,000,000.00	- 94,949.00
	15,444,982.00	11,280,000.00	4,164,982.00

Esta situación es muy grave, ya que tiene consecuencias muy importantes tanto para el bienestar, el desarrollo económico, el desarrollo político y el desarrollo social de la Ciudad de México, debido a que, por la capital transitan al día aproximadamente entre 6 y 7 millones de vehículos.

Esto trae afectaciones que podemos dividir en tres rubros: salud, desarrollo urbano y recaudación fiscal.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

-En el ámbito de la salud, debido a que no existe un programa homologado de verificación ambiental, la contaminación en la Ciudad de México es mayor a lo que es en Morelos o Estado de México, lo que afecta la salud de todas las personas habitantes y de las personas consideradas población flotante, con lo que se trastoca de manera negativa el ejercicio al derecho a la salud y a un medio ambiente sano.

-En el ámbito del desarrollo urbano, se afecta de manera importante respecto al rubro seguridad ciudadana y seguridad vial (al no tener un registro adecuado de los autos), hay un exceso de uso del espacio público en el rubro de la vía, por ende también un daño importante que limita el ejercicio a derechos como al de espacio público y Movilidad, pero este último es más violentado en temas de las condiciones en que se ejerce, la seguridad vial, por ejemplo: no se cuenta con el registro real de vehículos foráneos que circulan en la capital, incluso, en distintos hechos de tránsito no se tiene la manera de ubicar a las personas propietarias o personas conductoras de los vehículos involucrados, puesto que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no tiene acceso a esos datos y su protección.

-Para la recaudación fiscal, no solo se debe de ver desde la perspectiva de la tenencia, sino que la cantidad de impuestos que deja de percibir la ciudad es más amplia, por mencionar algunos los pagos de derechos, como: tenencias, verificación, fondo ambiental, multas, por mencionar los más relevantes.

De igual manera la economía de la Ciudad de México se ve afectada por dicha situación, ejemplo agencias de autos que prefieren vender a través de sus sucursales en otras entidades, por lo que hay efectos negativos, tanto en los impuestos antes señalados como en el impuesto sobre nóminas

Al día de hoy, conforme a los estímulos fiscales que existen en la capital se beneficia a 24 submarcas, vayamos al escenario en que se realice la homologación de criterios respecto a al cobro de derechos de tenencia, donde se incrementaría a 91 submarcas, 9 de los 10 autos más vendidos podrían matricularse en la ciudad, así mismo se debe de aspirar a que la tramitología de la Secretaría de Movilidad sea



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

más ágil y en un diseño pleno de acceso digital, lo anterior para promover el emplacamiento de vehículos en la ciudad capital.

DS
mame

Conforme a los datos de la Secretaría de Medio Ambiente, el parque vehicular matriculado a la ciudad ha pasado de 1,312,000 en el año 2000 mil a 1,280,000 en el 2020, es decir una disminución del 2.5%, pero el problema real es que cada año hay incremento en la venta de autos y conforme a los datos históricos, del total que se vende en el país un 12% correspondería a la CDMX. En la última década se vendieron 12 millones 157 mil vehículos. Lo que significa que, sólo por venta de automóviles nuevos de la última década el parque matriculado debería de ser de 2,770,000 autos.

Por lo que, en un escenario de que los pagos de derechos estuvieran homologados con el Estado de México, los ingresos que podrían percibir para el año 2021 con el parque vehicular que debería estar serían:

CONCEPTO	PRECIO CIUDAD DE MÉXICO	PARQUE	PRECIO HOMOLOGADO	PARQUE	TOTAL	DIFERENCIA
		ACTUAL		INCREMENTO Y HOMOLOGACIÓN CON EDO. MEX		
		1,280,000.00		1,570,000.00	2,850,000.00	
PLACAS	1,151.50	1,473,920,000.00	668.00		1,903,800,000.00	429,880,000.00
TENENCIA PROMEDIO Y REFRENDO	3,000.00	3,840,000,000.00	1,750.00		4,987,500,000.00	1,147,500,000.00
HOLOGRAMAS	265.66	340,044,800.00	265.66		757,131,000.00	417,086,200.00
FONDO	60.00	76,800,000.00	60.00		171,000,000.00	94,200,000.00
MULTAS 5% PARQUE	1,738.00	111,232,000.00	1,738.00		247,665,000.00	136,433,000.00
		5,841,996,800.00			8,067,096,000.00	2,225,099,200.00

En este sentido, para que el parque vehicular retorne a la Ciudad de México, es indispensable trabajar de forma conjunta en acciones gubernamentales, que pretendan homologar el programa de emplacamiento del parque vehicular con la Megalópolis, así como de recaudación por pago de tenencia, refrendo, y derechos, asimismo, la desvinculación de la verificación vehicular con las multas y generar la implementación de visitas de revisión físico mecánica en los centros de verificación.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

Es indispensable, generar estrategias de concientización para todas las personas habitantes de la Ciudad de México, a fin de comprender que contribuir de forma justa con los gastos de la propia ciudad, generará mejores condiciones de vida para quienes en ella habitan, incrementando los índices de bienestar; como sociedad es de suma importancia aportar a la economía que permita que todas las personas vivan con los más altos índices de calidad.



CONSIDERANDOS

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las obligaciones de los mexicanos y en su artículo 31 dice:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

(...)

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

(...)

- Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 19, 21 y 23 señala las obligaciones de las autoridades en materia de Coordinación Metropolitana, Hacienda Pública, Ingresos y Egresos, así como los Deberes de las personas en la ciudad y establece:

"Artículo 19 Coordinación Metropolitana y Regional

1. La coordinación y gestión regional y metropolitana es una prioridad para las personas que habitan la Ciudad. Las autoridades deberán impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para los habitantes de la Ciudad de México a través de la coordinación con la Federación, los Estados y Municipios



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del país, coherente con el Sistema de Planeación Nacional y el de la Ciudad de México.

Las autoridades de la Ciudad de México, al participar en organismos metropolitanos, deberán hacerlo corresponsablemente con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sustentabilidad y calidad de vida en la metrópoli, procurando en todo momento la equidad en la colaboración.

DS

mame

2. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías impulsarán la creación de instancias y mecanismos de coordinación con la Federación, los Estados y Municipios para la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes en la materia.

3. La Jefatura de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, podrá suscribir convenios y concertar con la Federación, los Estados y Municipios conurbados, la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o la realización de acciones conjuntas en la materia.

Se promoverá la creación de instrumentos y mecanismos que contribuyan a garantizar la aplicación de políticas y servicios suficientes y de calidad para las personas que habitan la Zona Metropolitana del Valle de México, con una visión territorial ecosistémica, incluyente y participativa.

4. La Ciudad de México participará en el Consejo de Desarrollo Metropolitano y en los organismos que correspondan, según lo disponga la ley.

El Congreso de la Ciudad de México impulsará la coordinación con los congresos locales de las entidades de la Zona Metropolitana del Valle de México, con apego a los principios federalistas y respeto a la soberanía de estas entidades.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
 La esperanza de México

I LEGISLATURA

5. El Cabildo impulsará ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano y los organismos correspondientes los mecanismos de coordinación metropolitana y regional que especifiquen los objetivos, plazos, términos, recursos y responsables para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y programas acordados, así como de participación y representación ciudadana en los mismos.

DS
 mame

6. Las alcaldías podrán suscribir acuerdos de coordinación para la prestación de servicios públicos con los municipios conurbados, en los términos que establezca y con el acuerdo de su respectivo concejo. El Congreso de la Ciudad autorizará los montos para la aportación de recursos materiales, humanos y financieros a que se comprometa la Ciudad en esta materia.

7. Los poderes públicos y las alcaldías propiciarán la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de la política de coordinación regional y metropolitana, de conformidad con los mecanismos de democracia directa y participativa previstos por esta Constitución; asimismo, difundirán los acuerdos y convenios para que se conozcan de manera precisa y rendirán cuentas sobre sus avances y resultados.

Se realizarán consultas a la ciudadanía cuando se prevea la suscripción de acuerdos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas serán vinculatorias conforme a lo previsto por esta Constitución."

"Artículo 21 De la Hacienda Pública

A. Disposiciones generales

1. En la Ciudad de México el ejercicio pleno de los derechos se sustenta en el cumplimiento general de las obligaciones en el marco de la hacienda pública.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

2. La hacienda de la Ciudad se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera. El gasto y la inversión pública, además de lo que establece esta Constitución, se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio públicos, a garantizar servicios de calidad, al impulso de la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población.

3. La hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades.



4. La generalidad, la sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la hacienda pública.

5. La recaudación y administración de los recursos quedará a cargo de las autoridades fiscales de la Ciudad en los términos que establezca la ley, sin menoscabo de los convenios de colaboración en la materia que puedan suscribir las alcaldías con el gobierno local.

(...)

8. La Ciudad de México podrá establecer contribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación federal y local.

(..)

B. Ingresos

1. La hacienda pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA
2,

3. El Congreso de la Ciudad podrá establecer contribuciones especiales a las actividades que ocasionen consecuencias perjudiciales sobre la salud o el ambiente.

4. Las autoridades definirán las políticas de estímulos y compensaciones fiscales en los términos y condiciones que señale la ley.

(...)

C. Egresos

(...)

4. Los resultados de las evaluaciones a programas, políticas públicas y proyectos de inversión a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se considerarán en el proceso presupuestario e incidirán para la orientación del gasto público.

(...)

D. Alcaldías

I,

II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas

1. El Congreso de la Ciudad de México expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal a las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:

a) Para la asignación del gasto público se considerará: población residente y flotante; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;

DS
mame



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

"Artículo 23. Deberes de las personas en la ciudad

1. Toda persona tiene deberes con su familia, su comunidad y su entorno.
2. Son deberes de las personas en la Ciudad de México:

(...)

f) Contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso con carácter de urgente y de obvia resolución lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DS
mame

PRIMERO. Se exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice los ajustes que homologuen las tarifas de pago de derechos por placas, tenencia y hologramas de vehículos, en medida de lo posible, con las entidades federativas: Estado de México y Estado de Morelos.

SEGUNDO. Se exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a generar mesas de trabajo con autoridades del gobierno del Estado de México y del gobierno del Estado de Morelos, a fin de homologar los criterios de aplicación de política pública en materia de movilidad metropolitana, verificación de vehículos en temas ambientales y seguridad vial.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

TERCERO. Se exhorta de forma respetuosa a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Movilidad, a la Secretaria de Medio Ambiente y Secretaría de Administración y Finanzas, todas de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen una campaña de concientización respecto de la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales en materia de vehículos.

CUARTO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, a que en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de la Reforma Constitucional que garantiza el derecho a la movilidad, diseñe un programa de apoyo para los gobiernos estatales, afín de homologar la implementación de las políticas públicas en materia de: verificación ambiental, registro vehicular y seguridad vial.

Recinto Legislativo de Donceles, noviembre del 2020.

SUSCRIBE

DocuSigned by:

Miguel Angel Macedo Escartin

5E616B153F32475...